

DOCUMENTO 305.INFORME T. MEDIO CONTRATACIÓN: Informe jurídico Smart city	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZLH30-KHT7J-7XMOZ Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JESUS PERALES MARTINEZ, Tecnico Administración General(JPERALES), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 24/07/2024 12:44	ESTADO FIRMADO 24/07/2024 12:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1992003.ZLH30-KHT7J-7XMOZ.1B34EC7181B010D5B1B57E5F7C3116AA8D97B4CD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientoobaza.es/8443/portalverificadores.do?ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Baza



INFORME JURIDICO

CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE HERRAMIENTAS DE SMART-CITY PARA EL DESARROLLO Y SOSTENIBILIDAD DE LOS COMERCIOS DE LA CIUDAD DE BAZA, INTEGRADO EN EL PROYECTO C13.I04. P04 PERTENECIENTE A LA INVERSIÓN 4 “APOYO AL SECTOR DEL COMERCIO EN LA ECONOMÍA LOCAL” DEL COMPONENTE 13 “IMPULSO A LA PYME” DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DE ESPAÑA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. – Mediante Propuesta del Concejal Delegado de Economía y Hacienda de fecha 24 de julio de 2024, se ordena la incoación del expediente para la contratación del suministro e instalación de herramientas de smart-city para el desarrollo y sostenibilidad de los comercios de la ciudad de Baza.

Segundo. - **La Necesidad e idoneidad** a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de los citados suministros es consecuencia de la ejecución del proyecto “BAZA COMERCIO DIGITAL Y SOSTENIBLE” mediante el cual se prevé la realización de un conjunto de acciones de carácter complementario entre sí que dan lugar a la obtención de un proyecto integral y sinérgico que aborda y da respuesta a las necesidades expuestas anteriormente a través de acciones dirigidas a la transformación digital, la transformación del punto de venta, el fomento de la sostenibilidad y la economía circular, la mejora de la cadena de suministro y trazabilidad y la mejora en la formación y sensibilización de las personas que forman.

LEGISLACION APLICABLE

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- Con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
958 700 39
958 700 65
www.ayunt



DOCUMENTO 305.INFORME T. MEDIO CONTRATACIÓN: Informe jurídico Smart city	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZLH30-KHT7J-7XMOZ Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JESUS PERALES MARTINEZ, Tecnico Administración General(JPERALES), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 24/07/2024 12:44	ESTADO FIRMADO 24/07/2024 12:44

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. - El presente contrato tiene carácter administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y 25.1 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Segundo. - En cuanto a la iniciación y contenido del expediente de contratación, el artículo 116 de la LCSP dispone que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, en los términos previstos en el artículo 28 de la mencionada ley.

Que el expediente deberá referirse a la totalidad del objeto del contrato, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 99.7 para los contratos adjudicados por lotes.

Que al expediente se incorporarán el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que hayan de regir el contrato, el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de la Intervención. Y que en el expediente se justificará adecuadamente:

- 1) la elección del procedimiento de licitación
- 2) la clasificación que se exija a los participantes
- 3) los criterios de solvencia económico-financiera y técnica o profesional
- 4) los criterios de adjudicación
- 5) las condiciones especiales de ejecución
- 6) el valor estimado del contrato
- 7) la necesidad del contrato
- 8) el informe de insuficiencia de medios, en los contratos de servicios
- 9) y la decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato, en su caso

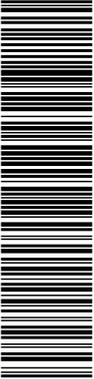
Todo lo anterior se encuentra correctamente incorporado y justificado en los documentos incorporados al expediente.

Tercero. - Para la adjudicación de la presente contratación se utilizará el procedimiento abierto, con aplicación de varios criterios de adjudicación, conforme a lo establecido en los artículos 156 y s.s. de la LCSP, por ser el que mejor garantiza los principios de igualdad y transparencia y el que facilita la libre concurrencia de las licitadoras.

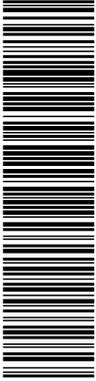
Se haya justificada en base al objeto del contrato la necesidad del mismo.

La tramitación del gasto se realizará con arreglo a la **tramitación ordinaria**.

Cuarto. - En referencia al **valor estimado del contrato**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 101.LCSP, el valor estimado de los contratos vendrá determinado por el valor global estimado de la totalidad de los lotes, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, pagadero según las estimaciones del órgano de contratación. En el cálculo del importe estimado, deberán



DOCUMENTO 305.INFORME T. MEDIO CONTRATACIÓN: Informe jurídico Smart city	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZLH30-KHT7J-7XMOZ Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JESUS PERALES MARTINEZ, Tecnico Administración General(JPERALES), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 24/07/2024 12:44	ESTADO FIRMADO 24/07/2024 12:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1992003.ZLH30-KHT7J-7XMOZ-1B34EC7181B010D5B1B57F577C3116AA9D97B4CD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientoobaza.es/8443/portalverificadoc/?ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Baza



tenerse en cuenta cualquier forma de opción eventual y las eventuales prórrogas del contrato.

El valor estimado del contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 LCSP, es de **187.000€** teniendo la duración del contrato, sin posibilidad a prórrogas y las modificaciones previstas en el PCAP.

Quinto. - En aplicación del artículo 99 LCSP, la naturaleza y objeto del contrato no permite la división en lotes, constituyendo el objeto una unidad con funcionalidad independiente, dificultando la división en lotes la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico, conforme establece el pliego de prescripciones técnicas y determina el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante (LCSP).

Debido a la gran complejidad del proyecto y a su alcance que requiere una coordinación de todas las actividades ya que todas ellas responden al objeto de la digitalización de los comercios de Baza, y esto sería imposible de realizar si se dividiese el contrato en lotes. Además, al tratarse de algunas actuaciones susceptibles de tratamiento de datos sensibles afectados por RGPD, es necesario que el licitador proponga una solución integral, que garantice la seguridad coherencia y funcionalidad en conjunto de todo el objeto del contrato.

Teniendo en cuenta, además, que para agilizar la prestación del servicio es imprescindible que la dirección del proyecto sea única, sería inviable contar con tantas direcciones como lotes, requiriendo una función de arbitraje por parte del Ayuntamiento.

Así mismo, la comunicación es un elemento imprescindible para el éxito en la consecución de los objetivos, ya que será necesario dar a conocer el sistema a clientes y usuarios, para que los objetivos de las actuaciones se mantengan en el tiempo.

La sostenibilidad se hace viable existiendo un único interlocutor que responda de la garantía.

Todas las prestaciones del contrato deben integrarse y funcionar de forma conjunta para todos sus elementos hardware y software, atendiendo a compatibilidad, estabilidad y fiabilidad.

Por lo que la división en lotes de equipos, software, trabajos de integración, comunicación, formación y resto de componentes solo puede producir desajustes y un injustificado, casi imposible esfuerzo de integración de los proveedores y personal técnico del propio Ayuntamiento.

Sexto. - Ante la necesidad de que el contrato se ejecute en el plazo de tres meses al encontrarse sujeto a la concesión de la subvención del PRTR, encontrándonos en el segundo semestre del año, se debe iniciar un procedimiento con tramitación de urgencia. La subvención debe ser ejecutada en el plazo establecido en las bases, es decir, antes del 31 de diciembre de 2024, es por ello que, debemos acortar plazos de tramitación, en aras, a resolver el conflicto a la mayor brevedad posible. Por todo ello, el Órgano de Contratación, considera adecuada la tramitación del expediente, por el procedimiento urgente definido en el Art. 119 LCSP.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 39
☎ 958 700 65
www.ayunt



DOCUMENTO 305.INFORME T. MEDIO CONTRATACIÓN: Informe jurídico Smart city	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZLH30-KHT7J-7XMOZ Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JESUS PERALES MARTINEZ, Tecnico Administración General(JPERALES), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 24/07/2024 12:44	ESTADO FIRMADO 24/07/2024 12:44



Séptimo. –Se encuentran incorporados al expediente los preceptivos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, según los cuales se tramita un expediente de carácter ordinario, cuya adjudicación se propone por **procedimiento abierto**.

Octavo. – El órgano de contratación competente es la Junta de Gobierno Local en virtud de la Delegación de competencias realizadas mediante Decreto 1144/2023 de 5 de julio de 2023, por no superar el Valor Estimado del Contrato el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, no la cuantía de 6 millones de euros, ni la duración exceder de 4 años.

CONCLUSIONES

En virtud de lo indicado en el presente informe, procede tramitar el expediente para la contratación del suministro e instalación de herramientas de smart-city para el desarrollo y sostenibilidad de los comercios de la ciudad de baza, integrado en el proyecto c13.i04. p04 perteneciente a la inversión 4 “apoyo al sector del comercio en la economía local” del componente 13 “impulso a la pyme” del plan de recuperación, transformación y resiliencia de España financiado por la unión europea – NEXT GENERATION EU., en la forma determinada en el PCAP, y resto de documentos que integran el expediente, y adoptar acuerdo por la Junta de Gobierno Local, por ser éste el órgano de contratación competente.

Previamente deberá someterse a fiscalización previa el expediente, conforme a lo previsto en el art. 116 y la DA 3ª de la ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector público y art.213 y ss. del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Baza, a fecha de la firma electrónica.

El Técnico de Administración General

Fdo.: Jesús Perales Martínez

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1992003.ZLH30-KHT7J-7XMOZ.1B34EC7181B010D5B1B57FFF7C3116AA9D97B4CD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientobaza.es/8443/portal/verificadoc.do?ent_id=1&idioma=1

